

CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de La Gloria a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de contratación de mínima cuantía para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR EN LA VIGENCIA 2026**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO:	ROCIO HELENA CHIQUILLO RODRIGUEZ
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE:	SECRETARIO DE GOBIERNO.

CAPITULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. DE LA MOTIVACIÓN:	
Necesidad y justificación:	En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

	Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." Por otra parte el artículo 315 de la Constitución Nacional consagra las atribuciones del Alcalde, en los numeral 1º y 3º respectivamente entre otras está: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", así como "Dirigir la acción administrativa del Municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo..." Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el Artículo 103 de la constitución política, reconoce la participación ciudadana como un pilar del Estado, promoviendo mecanismos como las Juntas de Acción Comunal (JAC) para la gestión del desarrollo local. Que la Ley 1551 de 2012 moderniza la organización y funcionamiento de los municipios, promoviendo el desarrollo comunitario mediante la participación activa de las organizaciones comunales en la planeación y ejecución de proyectos que benefician a la población local. Que el Plan de Desarrollo Municipal de La Gloria – Cesar, vigencia 2024-2027 establece metas relacionadas con el fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo
--	--

	comunitario. Este contrato se alinea con dichas metas, asegurando que las organizaciones comunales tengan las herramientas necesarias para contribuir al logro de los objetivos establecido. Que el municipio de La Gloria, las organizaciones comunales enfrentan desafíos como la falta de capacitación, acceso limitado a recursos y debilidades en la gestión organizativa. Este contrato busca abordar estas problemáticas mediante un enfoque integral que incluya formación en liderazgo, gestión de proyectos y normatividad, así como el acompañamiento en la formulación y ejecución de iniciativas comunitarias. Que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la insuficiencia de profesionales con la idoneidad y experiencia suficientes para asumir tales actividades, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para que cumpla con el objeto contractual requiriendo Para poder cumplir con la necesidad, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea, que este en la capacidad de cumplir con el siguiente objeto contractual. Que el municipio de La Gloria – Cesar cuenta con un número significativo de organizaciones comunales, que constituyen estructuras sociales clave para el desarrollo comunitario, la articulación de necesidades colectivas y la ejecución de proyectos locales. Sin embargo, muchas de estas organizaciones enfrentan debilidades estructurales relacionadas con: • Falta de formación en aspectos normativos, financieros y de gestión administrativa. • Limitado acceso a recursos y herramientas tecnológicas para la formulación de proyectos. • Débil articulación con el gobierno municipal y escasa participación en los mecanismos de planeación participativa. Por tanto, se hace necesaria la implementación de una estrategia integral de fortalecimiento, que incluya: • Jornadas de capacitación y acompañamiento técnico
--	---

	a las juntas y líderes comunales. • Asistencia en procesos de legalización y actualización de personería jurídica. • Dotación de herramientas básicas para el desarrollo organizativo y comunitario. • Promoción de la participación en espacios como los Consejos de Planeación, veedurías ciudadanas y presupuestos participativos. El contrato permitirá canalizar los esfuerzos del ente territorial y de una organización idónea que cuente con experiencia en trabajo comunitario, para unir capacidades administrativas, técnicas y financieras con el propósito de impactar positivamente a la población beneficiaria. En virtud de lo anterior es procedente contratar los servicios de una persona natural o jurídica que apoye a la entidad con el respectivo fortalecimiento.
--	--

2. DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR EN LA VIGENCIA 2026.		
Especificaciones y/o alcance del objeto contractual:	Ítem	Descripción	Cantidad
	1	Coordinador general de la jornada de capacitación	1
	2	Honorarios de conferencistas especializados con formación en organizaciones comunales y gobernanza	3
	3	Personal de apoyo logístico (registro, orientación y coordinación)	6
	4	Alquiler de salón, mobiliario y ayudas audiovisuales (video beam, pantalla, sonido y micrófonos)	1

	5	Almuerzos para los participantes Composición: Entrada: Sopa Plato fuerte: • Proteína: Carne, pollo, cerdo, carnero, o pescado. • Carbohidrato: Arroz, pasta, papa y/o yuca. • Acompañamiento: Plátano maduro, aguacate o pan. Bebida: • Tipo: Jugo natural o agua saborizada sin azúcar añadida.	230
	6	Refrigerios para los participantes Composición: Bebida: • Tipo: Jugo natural en caja o gaseosa Acompañamiento sólido: • Tipo: Galletas, ponqué o pan o con queso y/o mantequilla	230
	7	Botellas de agua de 600 ml	350
	8	Carpets institucionales	230
	9	Lapiceros institucionales	230
	10	Escarapelas con porta escarapela	230
	11	Certificados de participación impresos	230
	12	Pendón institucional y material publicitario	2
	13	Registro fotográfico y audiovisual del evento	1
	14	Memorias impresas y material pedagógico (guías didácticas, cartillas, formatos de trabajo)	230
	15	Auxilio de transporte para dignatarios provenientes de la zona rural	
	Auxilio de transporte a dignatarios		
	Procedencia	Concepto	Beneficiarios

	Bubeta – La Gloria	Pasaje ida y vuelta	55
	Ayacuch o – La Gloria	Pasaje ida y vuelta	75
	San Pablo – La Gloria	Pasaje ida y vuelta	25
	Besote – La Gloria	Pasaje ida y vuelta	25
	La Mata – La Gloria	Pasaje ida y vuelta	40
	Simaña – La Gloria	Pasaje ida y vuelta	30
	Carolina – La Gloria	Pasaje ida y vuelta	5
	TOTAL		255
	1. Realización de Talleres presenciales para los dignatarios sobre la Ley 2166 de 2021 y normas complementarias. 2. Entrega de herramientas administrativas de cada JAC, como papelería. 3. Apoyar en la asistencia técnica para elaborar planes estratégicos de desarrollo para cada JAC. 4. Organización de un evento para el intercambio de experiencias, buenas prácticas y fortalecimiento del tejido social entre las organizaciones comunales del municipio. 5. Realización de Talleres prácticos para enseñar a los líderes comunales a estructurar proyectos bajo metodologías como MGA o bancos de proyectos municipales.		
Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos:		

Códigos UNSPSC		Nombre Producto
86101710		SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA
3. ASPECTOS JURÍDICOS		
Plazo de liquidación del contrato:	CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a: Tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios	

	efectuados con anterioridad.	
Supervisión:	Nombre funcionario:	ROCIO HELENA CHIQUILLO RODRIGUEZ
	Cargo:	SECRETARIA DE GOBIERNO.
	Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Documentación jurídica mínima habilitante:	- Carta de presentación de la propuesta. - Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos. - En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. - Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de ser persona jurídica. - Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica. - Fotocopia RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la del representante legal) - Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal) - Certificado de antecedentes judiciales vigente. - Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral. - Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años) o definir situación militar. - Certificación de cuenta bancaria. El proponente deberá presentar certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que EL CONTRATANTE consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido. - Demás anexos propios respecto de las obligaciones y
---	---

	alcance del objeto contractual establecidos.
Propuesta económica	El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública. No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.
Reglas de desempate de ofertas	Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto al precio que se llegare a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en dicho artículo.
5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, o hasta previa expedición del registro presupuestal, expedición del acta de inicio y aprobación de la póliza.
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será el municipio de La Gloria-Cesar
Obligaciones del Municipio:	1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo. 2) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 3) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados. 5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por

	el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.
Obligaciones del Contratista:	1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 5) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 9) Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes al sistema general de seguridad social. 10) Presentar para el pago el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del contrato. 13) Las demás propias del alcance contractual.

6. ASPECTOS FINANCIEROS

Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$39.000.000), suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato. El oferente al momento de presentar su oferta debe tener en cuenta lo siguientes impuestos: Estampilla Adulto Mayor: 4% Estampilla Pro Cultura: 2% Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5% Pro Universidad del Cesar: 0.5% Industria y Comercio: 4X1.000+7% Tasa Pro Fondo Municipal De Fomento y Desarrollo: 1.0% Retención en la fuente 2% Retención en Iva: (cuando aplique) y dependiendo de las condiciones del oferente. El valor de la propuesta será analizado bajo el parámetro mínimo de las tarifas establecidas en la invitación, de forma tal, que el valor ofertado no sea inferior a este ni superior al Presupuesto oficial.
Fuente de financiación:	Para atender este gasto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01382 de 2026, expedido por la subsecretaria de presupuesto.
Forma de Pago:	El valor del contrato que pagará el Municipio de La Gloria al contratista: Un único pago del 100%, previo visto bueno, certificación de las actividades desarrolladas a satisfacción por parte del supervisor, incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.
Experiencia	Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea Similar a la contratación actual. La misma es solicitada teniendo en cuenta el valor y la complejidad del objeto a desarrollar.
7. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL	
Garantías:	

	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses mas.	10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
	Póliza de seriedad de la Oferta.	Noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.	El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
	Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses mas.	10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	NA	NA
	Responsabilidad civil extracontractual.	NA	NA
	Valor	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV	
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.	
	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3	
	Amparos	Cumplimiento general del contrato y el pago de las	

		multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan 10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Análisis del sector:	La Entidad deja constancia que el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió.	
Análisis del riesgo:	Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y	

asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.									
General	General	General	General	General	General	General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
trabajo y enfermedades	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	pasar y, cómo puede ocurrir el evento
capacidad laboral	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Probabilidad
posible	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Impacto
Menor	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Valoración del riesgo
2	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Categoría
bajo	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	¿A quién se le asigna?
Contratista	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	ser implementados
riesgo	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Probabilidad
1	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Impacto
insignificante	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Valoración del riesgo
1	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Categoría
bajo	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Impacto después del tratamiento
Si	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	¿A quién se le asigna?
Contratista	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	ser implementados
01/01/2026	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Probabilidad
31/12/2026	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	de información	Impacto

	General	General	General
	Externo	Interno	Externo
	Planeación	Planeación	Ejecución
	regulatorio	Economico	Operacional
	afectan a todos los	to del	calidad en el
	contribuyentes y a	Contratista	servicio
	Desarrollo	Contratista	obligaciones
	económico	económico	posible
	posible	raro	Menor
	Moderado	Insignificante	2
	3	1	bajo
	bajo	bajo	Contratista
	Contratista	Contratista	Contratante
	evitar el riesgo	riesgo	riesgo
	2	1	1
	menor	insignificante	insignificante
	2	1	1
	bajo	bajo	bajo
	si	si	si
	Contratista	Contratista	Contratante
	01/01/2026	01/01/2026	(Secretario
	31/12/2026	31/12/2026	01/01/2026
			31/12/2026

Aplicación de Acuerdos Comerciales:	La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.
SE CONCLUYE QUE:	
De conformidad con las directrices señaladas, se considera viable y oportuno realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea, para celebrar un contrato cuyo objeto sea: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR EN LA VIGENCIA 2026.	
Funcionario responsable:	
Nombre:	ROCIO HELENA CHIQUILLO RODRIGUEZ
Cargo:	SECRETARIA DE GOBIERNO.
Firma:	



Secretaría de Gobierno

Cod: 110

Dirección: Cll 2 * 4 -07

Cod. Postal 204060

E-mail: secretariadegobierno@lagloria-cesar.gov.co

321-786-5089



Calle 2°. N° 4-07



www.lagloria-cesar.gov.co
alcaldia@lagloria-cesar.gov.co

